

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de febrero de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2020 – 00132

La petición instaurada por el señor apoderado de la parte actora es de recibo, en consecuencia, dispone quien preside el Despacho ordenar el EMPLAZAMIENTO del señor MARIANO EMILIO ARANGO MONTOYA, con arreglo en lo dispuesto en artículo 293 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente providencia, y sin necesidad de publicación alguna en medio escrito, por la secretaría del juzgado ingrésese los datos necesarios con tal fin, en el Registro Único de Personas Emplazadas, a voces del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del año 2020.

De otra parte, se requiere al citado apoderado judicial con el fin que se sirva arrimar al expediente copia simple de registro civil de matrimonio de los señores MARIANO EMILIO ARANGO MONTOYA y DIANA CECILIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, con la correspondiente anotación del acto que lo disolvió.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ (E)

CV